INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/102/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **veintisiete de mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinticuatro de mayo** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/102/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO el escrito signado por la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena Querétaro, recibido en la Oficialía Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], el veintidós de mayo y registrado con número de folio 2244; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta misma que obra de la siguiente manera: Escrito signado por Rufina Benítez Estrada, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena Querétaro y en su carácter de representante del Partido, en siete fojas útiles con texto por un lado, por el que realiza la contestación a la denuncia.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Respecto a las manifestaciones realizadas en el escrito de cuanta, se señala que al respecto se debe estar a lo acordado en el acta de la audiencia de pruebas y alegatos del veintidós de mayo, emitido en el presente procedimiento.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/ASM

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Instituto.